



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00571 00
PROCESO	NULIDAD DE CONTRATO DE FIDUCIA
DEMANDANTE	NATALIA BOHÓRQUEZ YEPES
DEMANDADO	MENSULA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., CORPORACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO UNIDOS POR BELLO "CORVIDECO" EN LIQUIDACIÓN, JESÚS OVIDIO ACEVEDO MARULANDA Y ALBA NIDIA VALENCIA PATIÑO
TEMAS	TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

Estando debidamente integrado el contradictorio, y presentadas en término las contestaciones de la demanda, se corre traslado a la parte demandante de la EXCEPCION PREVIA de "NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS", presentada por la codemandada ALIANZA FIDUCIARIA S.A., por el término de TRES (3) DÍAS, para que se pronuncie al respecto, como lo dispone el artículo 101 del Código General del Proceso; así mismo, al petente para que se sirva presentar el escrito en debida forma, aportando las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1176d0451728714e0fa786dff2f64b916eca8bc9853b7b6dc51d8c0743e0ad2**

Documento generado en 30/09/2022 10:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>